



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00653-00

DEMANDANTE: INVERTRADE S.A.S BIC con NIT No. 901.283.651-7

DEMANDADO: CI DAVILA & COTES S.A.S – CI DAYCO S.A.S con NIT 900.796.763-1

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Ocho (8) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Nueve (9) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el anterior informe Secretarial, y por ser procedente de conformidad con los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención preventiva de los créditos u otro derecho personal que tenga a cargo la demandada **CI DAVILA & COTES S.A.S – CI DAYCO S.A.S.** identificada con NIT No. 900.796.763-1 en las sociedades:

- **PALMACEITE S.A,** identificada con el NIT No. 9.00.012.728-1
- **RIOPAILA CASTILLA S.A,** identificada con el NIT No. 900.087.414-4
- **OLEOVERDE S.A.S,** identificada con el NIT No. 901.333.034-8
- **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y FABRICACIÓN DE ACEITES Y MARGARITAS DEL MAGDALENA S.A – C.I. FAMAR S.A,** identificada con el NIT No. 800078508-7
- **A.V.E LOGISTICS S.A.S,** identificada con el NIT No. 901.541.745-8
- **ACEITES S.A,** identificada con el NIT No. 802.005.075-4
- **GRASAS Y DERIVADOS S.A. GRADESA S.A.,** identificada con el NIT No. 800.148.119 -6
- **EXTRACTORA EL ROBLE S.A.S,** identificada con el NIT No. 900556147-5



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00653-00
DEMANDANTE: INVERTRADE S.A.S BIC con NIT No. 901.283.651-7
DEMANDADO: CI DAVILA & COTES S.A.S – CI DAYCO S.A.S con NIT 900.796.763-1

Limítese en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$61.191.725)** correspondiente al valor del crédito, y el 50% de aquél, ello en observancia del numeral 10º del artículo 593 del C.G.P. Líbrese el respectivo Oficio, realizar la respectiva consignación en el Banco Agrario de Colombia, número de cuenta 470012041001.

SEGUNDO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 013 de fecha de 12 de febrero de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0218

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4a3c7f6ed49b09f159def84b79f227cdd5f43a0861efe869dc677d40832b61**
Documento generado en 09/02/2024 10:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>